



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO

DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del
Ministerio Público

Acta Reunión Ordinaria N°8. 16-12-2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 12 hs. se reúnen la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público Dra. Genoveva Ferrero y los representantes de las tres ramas del Ministerio Público. Por el MP Fiscal concurre el Dr. Javier Alfonsín, por el MP de la Defensa el Lic. Jorge Costales y por el MP Tutelar la Dra. Paula Mazzucco. Se encuentran presentes la Contadora Alicia Boero, el Lic. Claudio Moriello, el Sr. Pablo Porreca, la Dra. Clara Valdez, la Cdra. Carolina Alessandro, la Dra. Lorena Clienti y la Dra. Laura Sosa Aguilar. Seguidamente, comienzan con el tratamiento del orden del día.

- 1) Modificaciones presupuestarias.
- 2) Conformación de la OGESE.
- 3) Poner en conocimiento el régimen de aprobación de gastos impostergables referidos a la ejecución presupuestaria del Programa 40.
- 4) Poner en conocimiento el régimen de cajas chicas comunes y especiales para la CACRMP.
- 5) Poner en conocimiento el proyecto de convenio con el CIN para la utilización del sistema SIU-Pilagá.
- 6) Poner en conocimiento el estado de avance de la contratación de mantenimiento de ascensores de Paseo Colón a la empresa OTIS.
- 7) Aprobar el proyecto de delegación transitoria de las funciones de la DG de Administración en la titular de la DG de Gestión de Legal y Técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 8) Poner en conocimiento el estado de las negociaciones de la renovación de canon de los alquileres de los edificios de Perú 143 y Combate de los Pozos 155.
- 9) Poner en conocimiento el régimen de redeterminación de precios que se va a aplicar a las contrataciones que se efectúen por el Programa 40.

- 1) Se toma conocimiento de la existencia de un proyecto sobre modificaciones presupuestarias que se venía trabajando conjuntamente entre la SAGYP y las tres ramas del Ministerio Público, que se tratará con fecha 17 del corriente en la CAGYM y será tratado posteriormente en el Plenario. Se deja establecido que para el ejercicio 2020 no se efectúen reasignaciones de fondos no utilizados del inciso 1 para otros gastos.
- 2) Se da lectura al Proyecto de la nueva conformación de la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público, a los efectos de cumplimentar lo previsto en la Ley 70 y su Decreto reglamentario, se receptan las modificaciones propuestas y se acuerda el texto definitivo. (Se acompaña Borrador Proyecto)
- 3) Se pone en conocimiento que el CM sacó un régimen asimilable al decreto 433 del GCBA sobre régimen de aprobación de gastos impostergables, por lo que se adhiere a la norma del Consejo, para los gastos referidos a la ejecución presupuestaria del Programa 40. Se acuerda enviar proyecto para evaluar si las ramas lo toman o no.
- 4) Se unificaron todos los regímenes con el CM y se acordó para la CACRMP que se asimilará la misma, por lo que sólo los directores generales mantendrán cajas chicas.
- 5) Se pone en conocimiento la renovación del convenio. Se estudió con el MPD su implementación por lo que se determinó igualar los porcentajes que cada rama utiliza, utilizar todos los módulos que propone el sistema y capacitar a los agentes para arribar a los mismos. En el convenio también están incluidos los capacitadores. Se pone de manifiesto que se está aguardando la firma de parte del CIN para avanzar. Los representantes del MP manifiestan estar interesados en el módulo de capacitación.
- 6) Manifiesta la titular de la Oficina de Servicios y Mantenimiento que se procederá a hacer una nueva contratación directa con la empresa Otis para el servicio de mantenimiento de ascensores, atento la tecnología cerrada de los mismos.
- 7) Se aprueba la delegación de firma de la DA a la DGLYT.
- 8) Respecto al inmueble de Perú se está hablando con los propietarios, se está haciendo hincapié en la emergencia económica y se manifiesta que están permeables a arribar a un acuerdo.
Respecto al Inmueble de Combate de los Pozos se va a notificar al propietario para que responda respecto a los términos de la renovación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

por un representante de cada rama y uno por la CACRMP a los efectos de cumplir con lo normado en el Reglamento y en el Convenio Colectivo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 9) Se pone en conocimiento que el CM sacó un régimen de redeterminación de precios y se deja constancia que desde la CACRMP se va a adherir al mismo. Se propone pasar el régimen a las ramas para evaluar su adhesión.

Varios:

- a) Se manifiesta desde Presidencia que se firmó un convenio con el GCBA por el cual se adhiere a todos los convenios marco del GCBA para no tener que hacer una licitación para cada adquisición. Se acuerda adherir a la CACRMP.
- b) Respecto a Telefonía desde la DGAYP se manifiesta que está todo armado desde lo administrativo y lo jurídico. Salvo los anexos porque cada Rama del MP va a elaborarlos en base a sus necesidades.
- c) La Cdra. Alessandro manifiesta que se necesita la cancelación de la deuda financiera que posee el Ministerio Público con el Consejo de la Magistratura antes del cierre del ejercicio 2020.
- d) Desde Auditoría se plantea el pase con partida del agente Fernández Mariano Pablo, desde la CACRMP al MPD. Se presta conformidad.
- e) También la Auditora manifiesta la necesidad de designar transitoriamente a Luis Cubero como responsable del Departamento de Control Presupuestario y Financiero manteniendo la categoría de revista. Se aprueba.
- f) Se consulta desde Auditoría la necesidad de completar los formularios respecto a la metodología de trabajo correspondientes a la Comisión Covid. Se explica el tema y se manifiesta que hay que realizarlos en todo el MP.
- g) Desde Presidencia se solicita que desde la CACRMP se avance para activar los protocolos para el regreso a las actividades presenciales en febrero de 2021. Se solicita a la OFTE organizar una reunión con el titular de la comisión de temas Covid y los representantes de la CACRMP a fin de acordar los lineamientos para el regreso a las tareas.
- h) Desde el MPD se habla del proyecto de promociones y se acuerda que la Auditora y la DGGLYT lo propongan y se vea con cada una de las ramas.
- i) Desde la DGGLYT se plantea el tema evaluaciones de desempeño. Se informa que quedó pendiente de realización la evaluación 2019 del personal de la CCAMP. En este sentido se acuerda realizarlas por los representantes de las ramas y efectuar una propuesta a la SAGYP. Se conviene redactar un acto administrativo en el que se exceptúa la evaluación de personal 2020 debido a la pandemia estipulando que las mismas se realizarán en julio 2021.
- j) Respecto del procedimiento a desarrollar por la evaluaciones futuras se acuerda que cada rama abrirá la evaluación cuando lo considere pertinente, solo previendo conformar una única junta revisora de todo el MP integrada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN CACRMP N° /2020

VISTO:

El TEA N° X-XX-XXXXXXXXX-X/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 3º y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-.

Que, asimismo, el artículo 18 de la mencionada ley dispone que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, tiene a su cargo el gobierno y la administración del Ministerio Público, con los alcances establecidos en la ley.

Que, a su vez, en el inciso 5º del precitado artículo se establece que, para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.

Que a través del artículo 25 de dicha ley -texto consolidado Ley 6.017- se constituyó la ex- Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex-CCAMP) -integrada con cada uno de los titulares de cada ámbito del mismo-, a los

efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucraban al Ministerio Público en su conjunto.

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes”, el cual es el correlato del citado artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público.

Que, por otra parte, la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A. N° 70 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, reglamentada por el Decreto N° 1.000/GCBA/1999, regula en sus artículos 15 y 16 el funcionamiento de las oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de cada jurisdicción o entidad integrante del Sector Público.

Que, en ejercicio de las competencias precedentemente señaladas, a través de las Resoluciones CCAMP Nros. 01/2008, 11/2009 y 16/2014, se constituyó la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, dependiente de la ex-CCAMP, y se aprobaron sus competencias y funciones; encontrándose conformada por los miembros titulares de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar y de la entonces Secretaría General de Gestión y Administración Financiera (disuelta en la actualidad) de la ex-Comisión Conjunta de Administración.

Que, posteriormente, la Ley N° 6.302 efectuó una serie de modificaciones a la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.017- y a la precitada Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.017-, creando la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) dentro del referido Consejo de la Magistratura, encomendando a su Titular la ejecución del presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, el registro y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluida el Tribunal Superior de Justicia, y el ejercicio de las competencias y facultades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto que antes fuera efectuado por la ex-CCAMP, en lo que al presente acto importa.

Que, a esos efectos, a través del actual artículo 25 de la Ley N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302- se constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), integrada por los representantes designados por el Ministerio Público Fiscal (MPF), de la Defensa (MPD) y Tutelar (MPT), respectivamente, bajo la presidencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atento a las modificaciones normativas realizadas, deviene necesario establecer una nueva conformación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- que contemple la participación del/la Titular de la referida Secretaría de Administración General y Presupuesto, como Responsable del Programa N° 40.

Que, asimismo, se considera oportuno adecuar el funcionamiento de aquélla -en materia de modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias- teniendo en cuenta que las modificaciones dentro de cada uno de los programas que componen dicha jurisdicción son aprobadas por las unidades responsables y/o ejecutoras a cuyo cargo se encuentran los mismos, mientras que las modificaciones y/o reasignaciones entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras deben canalizarse -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, 2° párrafo, de la Ley N° 1.903, modificada por Ley N° 6.302-, a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto antes mencionada.

Que de ello se sigue que distinto será el papel a desempeñar por la OGESE en cuestión en uno y otro caso, pues bien -en el primer supuesto- actuará como mero receptor de la información enviada por las distintas unidades responsables y/o ejecutoras y -en el segundo supuesto-, tras haber procesado dicha información y analizado los requerimientos efectuados en tal sentido, brindará su asesoramiento técnico al órgano decisor.

Que, por último, se estima conveniente proceder a derogar las precitadas Resoluciones CCAMP Nros. 01/2008, 11/2009 y 16/2014.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer que la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), se conforma de la siguiente manera: el/la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar o quien este designe en su reemplazo -en representación del Programa N° 10-, el/la Titular de la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa o quien este designe en su reemplazo -por el Programa N° 20-, el/la Titular Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal o quien este designe en su reemplazo -en representación de los Programas Nros. 30, 31, 32 y 33- y el/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura o quien este designe en su reemplazo -por el Programa N° 40-.

Artículo 2º.- Disponer que la OGESE de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, sin perjuicio de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 70 -texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación, tendrá específicamente las siguientes funciones:

a) Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras en la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones.

c) Reunir la información relativa a la ejecución presupuestaria de cada una de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción y elevarla a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en los términos del inciso 2° del artículo 28 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6347.

Artículo 3°.- A efectos de que la precitada Oficina de Gestión Sectorial pueda cumplir acabadamente con las funciones encomendadas por el artículo 2° de la presente Resolución, las unidades responsables y/o ejecutoras de los diferentes programas de la jurisdicción en forma mensual deberán informar a la SAGyP, dentro de los diez (10) días posteriores al mes que se informa, las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Artículo 4°.- Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial determine el procedimiento para la consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias, en lo que respecta a la Jurisdicción N° 5.

Artículo 5°.- Derogar las Resoluciones CCAMP Nros. 01/2008, 11/2009 y 16/2014.

Artículo 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares del Ministerio Público, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del precitado Consejo y a la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la CACRMP y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° /2020.

